



# Programa Estatal de Mejora Regulatoria

Versión ampliada

## Contenido

<b>Presentación</b> .....	3
<b>Introducción</b> .....	4
<b>1. Visión</b> .....	6
<b>2. Diagnóstico de la Mejora Regulatoria</b> .....	7
2.1. Diagnóstico administrativo.....	7
2.2. Diagnóstico institucional.....	15
2.3. Diagnóstico normativo.....	21
<b>3. Planeación estratégica</b> .....	29
3.1. Modelo para el plan estratégico.....	29
3.2. Plan estratégico.....	29
<b>4. Instrumentación, seguimiento y evaluación</b> .....	35

## Presentación

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha caracterizado por implementar políticas públicas y gubernamentales que contribuyen sustancialmente al desarrollo y progreso del Estado. A través de estrategias y acciones innovadoras, buscamos consolidar una administración pública eficiente que responda a los retos planteados por la sociedad.

Mediante la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios* lograremos mayor eficacia en la atención de los trámites y servicios. Esta ley, facilita la relación jurídico-administrativa entre los particulares y las autoridades. Asimismo, a las administraciones públicas estatal y municipales les permite alcanzar índices satisfactorios de su función para beneficio de la población.

En este sentido, hemos concentrado esfuerzos para aumentar la competitividad. Al facilitar la apertura y operación de las empresas o negocios, al igual que en el Sector Gobierno, se propicia la elevación del nivel de calidad en la gestión pública y se fortalece la atracción de inversiones y la generación de empleos.

Dado lo anterior, resulta imperativo para el Ejecutivo del Estado –como autoridad en la materia– establecer el *Programa Estatal de Mejora Regulatoria*, a efecto de contar con un instrumento capaz de amalgamar las distintas perspectivas de la materia, con base en acciones concretas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Finalmente, cabe destacar que el *Programa Estatal de Mejora Regulatoria*, que hoy presentamos, ha sido enriquecido con las aportaciones de hombres y mujeres que, –con su profesionalismo y compromiso social– suman sus esfuerzos para hacer de Guanajuato una entidad vanguardista.

## Introducción

*El Programa Estatal de Mejora Regulatoria* es el conjunto de estrategias, objetivos, metas y acciones. Su finalidad es que la Entidad cuente con un marco jurídico propicio para el desarrollo de las actividades productivas, el mejoramiento de la gestión pública y la simplificación administrativa. Es decir, que imprima celeridad, transparencia y disminución de costos en los trámites y servicios ante las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal.

*El Programa Estatal de Mejora Regulatoria* es un instrumento que determina las principales acciones y mecanismos que habrán de seguirse para asegurar la efectividad del cumplimiento de la Mejora Regulatoria en el Estado, de este modo coadyuva a lo enunciado en el Plan de Gobierno 2006 – 2012, dentro de los ejes estratégicos 4 Contigo Vamos Empresa, Empleo y Competitividad, en el objetivo particular 4.2.3 «Impulsar la Mejora Regulatoria, la simplificación y agilización de trámites empresariales»; y 5 Contigo Vamos Seguridad, Justicia, Democracia y Buen Gobierno, en el objetivo particular 5.2.4 «Lograr el desarrollo integral de la administración pública y sus trabajadores con enfoque hacia el ciudadano».

La evolución de la sociedad apremia a generar nuevas regulaciones debido a las necesidades crecientes que surgen como producto de la modernidad, acerca de realizar trámites, servicios y cumplir con la normativa vigente que se encamina a mantener el orden y la salvaguarda de los intereses colectivos. Sin embargo, este fenómeno hace complejo lo que anteriormente era simple, por lo que estas regulaciones y trámites deben ser reducidos y mejorados para lograr un nivel de funcionalidad y eficiencia óptimo.

De ahí la necesidad de adoptar medidas de Mejora Regulatoria, por lo que resulta esencial contar con un instrumento que oriente las acciones a seguir en la materia y representa un reto de excelencia y servicio para la Administración Pública Estatal.

La elaboración y actualización de este programa está establecido como una atribución de la Secretaría de la Gestión Pública en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, derivado del contenido de los artículos 5 fracción v y 6 fracción VII de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, cuyas disposiciones serán observadas por la Administración Pública Estatal.

Cabe señalar que se excluyen de su ámbito de competencia el Ministerio Público en el ejercicio de sus facultades constitucionales, y la función jurisdiccional que desarrolle la Administración Pública Estatal.

Es responsabilidad de los municipios coordinarse con la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para homologar los lineamientos, criterios, guías y en general todo tipo de disposiciones de carácter general, así como formular, expedir y evaluar el *Programa Municipal Operativo de Mejora Regulatoria*, en congruencia con el *Programa Estatal de Mejora Regulatoria*, conforme al artículo 7 fracciones I y II de la ley de la materia.

Conforme a lo establecido el artículo 12 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, sobre los programas de Mejora Regulatoria y, en congruencia con el artículo 88 del *Reglamento de Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato*, en lo referente a la estructura mínima de los programa especiales, este programa contiene los siguientes elementos:

- a) Diagnóstico del tema correspondiente;
- b) Objetivos, estrategias, metas y proyectos a realizar;
- c) Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del programa; y
- d) Las acciones para que las administraciones públicas estatal y municipal adquieran una cultura de Mejora Regulatoria.

El presente documento se enmarca dentro de la categoría de los programas especiales a que se refiere la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento.

## 1. Visión

Derivado del estudio de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, en el contexto nacional e internacional, definimos como visión para este rubro:

*Ser un estado líder en el País en el funcionamiento de la Mejora Regulatoria mediante la implantación integral de la misma, que abarque la revisión del marco jurídico, simplificación administrativa y se identifique el impacto social de los trámites, servicios y procedimientos de las dependencias y entidades de las administraciones estatal y municipales.*

Como un esfuerzo para hacer realidad la visión planteada, hemos definido tres objetivos generales – que permitirán atender y posicionar a la Mejora Regulatoria en los ámbitos normativo, administrativo e institucional–, los cuales consisten en:

**Objetivo general 1.** Incrementar la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos.

**Objetivo general 2.** Fortalecer las estructuras institucionales bajo un enfoque de la Mejora Regulatoria.

**Objetivo general 3.** Propiciar un marco normativo que responda a la realidad del Estado y promueva su desarrollo.

## **2. Diagnóstico de la Mejora Regulatoria**

### **2.1. Diagnóstico administrativo**

Con la finalidad de detectar las causas y efectos de los problemas administrativos de la organización estatal, a efecto de analizar y proponer alternativas viables de solución que ayuden a la erradicación de los mismos, resulta fundamental conocer la situación administrativa que guarda la misma e implementar aquellas acciones que permitan una mayor eficiencia y el ajuste de sus funciones a los requerimientos de los usuarios.

Las organizaciones deben actualizar y modernizar tanto sus estructuras como sus procedimientos para enfrentar las necesidades que van surgiendo como resultado de la competencia en los mercados, las innovaciones tecnológicas, las nuevas prácticas, legislaciones y, sobre todo, para poder incidir en el fomento a la inversión, la generación de empleos, el mejoramiento de la gestión pública, la transparencia y rendición de cuentas.

#### ***Calidad en el servicio***

Así pues, por medio de los resultados de las encuestas aplicadas por el Programa Mejor Atención y Servicio, MAS, que se realizan de manera anual por la Secretaría de la Gestión Pública, fue posible analizar aspectos sobre la percepción del servicio que refieren los usuarios, tales como:

- a) La planeación de la señalética, en función al grado de facilidad para ubicar el lugar a donde debe dirigirse el usuario, así como la existencia de módulos de orientación.
- b) Información sobre los requisitos necesarios para realizar un trámite o servicio.
- c) Si pudo realizar un trámite o recibir un servicio, el tiempo que esperó para ser atendido, las veces que tuvo que acudir para ello, así como su costo.

De lo anterior, observamos que existen áreas de oportunidad en las dependencias y entidades, estatales y municipales, que ofrecen trámites y servicios, como las siguientes:

- a) Insuficiencia de módulos de orientación y la falta de exposición en un lugar visible de los requisitos necesarios.

- b) El tiempo de espera promedio es de 15 minutos, aunque se presentaron casos de hasta cuatro horas. Algunos ciudadanos tuvieron que acudir en dos ocasiones para realizar un trámite.
- c) Las sugerencias más frecuentes que los usuarios proporcionan están relacionadas a horarios más amplios y flexibles, mayor uso de tecnologías, equipamiento y personal más calificado.

***Manuales de organización y procedimientos.***

Los manuales de organización y de procedimientos son factores a contemplar en el diagnóstico administrativo, ya que son considerados en la doctrina administrativa como piezas clave en el desempeño de toda organización, y son herramientas que permiten conocer y contribuir con la evaluación de la eficiencia y eficacia. En este apartado, en un primer ejercicio de diagnóstico, los resultados son los siguientes:



**Gráfica 1. Fuente: SGP. 2006.**

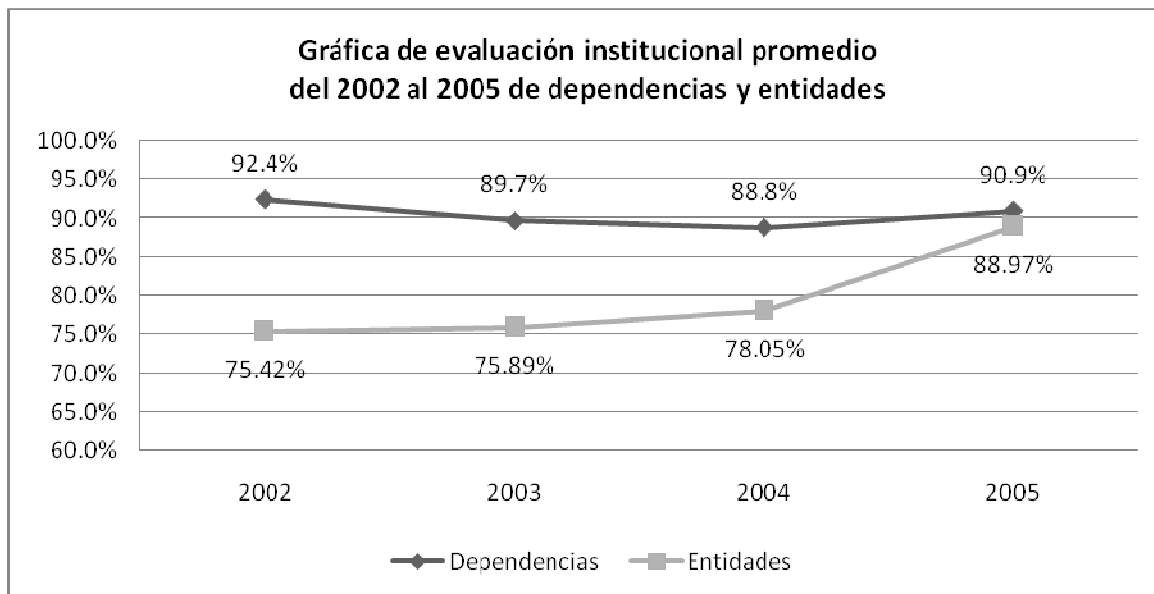
Como se puede observar en el gráfico, existen esfuerzos en el campo administrativo para la elaboración de manuales de organización y de procedimientos, no obstante es de señalar que todavía hay campos de oportunidad importantes en este rubro. Esto genera la necesidad de establecer



estrategias para dar cumplimiento a la normativa, brindar certeza jurídica al usuario y dotar de herramientas administrativas al servidor público a fin de hacer más eficiente su labor.

Podemos observar en la gráfica anterior que existen adelantos por parte de las dependencias en la elaboración de manuales de organización con un 3 por ciento sobre las entidades del Gobierno del Estado al 2006, mientras que en el apartado de manuales de procedimientos existe una distancia del 10 por ciento entre unas y otras. Sin embargo, en ambos casos deberá darse un seguimiento puntual no sólo sobre la elaboración de éstos, sino también en los resultados y beneficios que aporten en la labor de gestión.

La evaluación institucional es otro instrumento que nos permite conocer el estado administrativo que guarda la Administración Pública Estatal. Ésta nos demuestra en última instancia el impacto de mejoras e identificación de retos al interior, de manera horizontal y vertical de las dependencias y entidades, como se puede observar con los siguientes datos:



**Gráfica 2. Fuente: SGP. 2006.**

Se puede concluir que –de acuerdo a lo mostrado por la gráfica anterior con respecto a la evaluación institucional promedio que se efectuó por la Secretaría de la Gestión Pública en el período comprendido entre 2002 y 2005– existe una tendencia de mejora por parte de las entidades al grado

de que estas evaluaciones muestran un acercamiento con el desempeño de las dependencias. Éstas últimas, en el período mencionado, se mantienen con un desempeño similar año tras año. Lo que representa otra área de oportunidad para formular estrategias que generen una tendencia positiva sobre dicha evaluación.

### ***Tecnologías de la información***

Las tecnologías de la información son parte estratégica de las administraciones públicas modernas, por lo que de acuerdo a este ejercicio de evaluación las dependencias y entidades presentan áreas de oportunidad en los siguientes aspectos: automatización de los procesos medulares, información proporcionada por los sistemas, plataforma utilizada, nivel de integración de los sistemas institucionales, uso de la firma electrónica, parque de hardware y software, manejo de tecnología especializada, gobierno electrónico, competencias electrónicas, seguridad informática e inversión tecnológica.

Tomando en cuenta lo anterior, es necesario que cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal reconozca que existe la posibilidad de innovaciones que perfeccionen -en su desempeño cotidiano- la función pública que les ha sido encomendada por la ciudadanía e instrumentada por la norma. Esto sólo es posible con la firme voluntad de cada servidor público de aportar a la causa del interés común.

### ***Situación económica-empresarial***

El diagnóstico económico-empresarial es un estudio de análisis integral y constante, que tiene por objeto conocer e identificar los factores implicados en el desarrollo empresarial, en áreas de revisión y mejora de la normativa, procesos de simplificación, desarrollo de proyectos de emprendedores, diversificación estratégica y desarrollo de nuevos mercados productivos.

Surge de las necesidades de los empresarios para detectar áreas de oportunidad en cuanto a simplificación de costos y tiempos de respuesta en trámites empresariales, así como en el análisis de la regulación empresarial.

Para el desarrollo o crecimiento de las empresas, se considera de suma importancia el tener una herramienta que permita identificar su posicionamiento en el campo de trabajo que se encuentran. De esta forma, se perciben los obstáculos o inconvenientes que pueden presentarse durante su

periodo de vida productiva, así como potencializar los logros y avances obtenidos procurando encontrar áreas de oportunidad.

El análisis económico-empresarial tendrá por objeto conocer los aspectos sobre la producción, estrategias de desarrollo, factores externos que afecten a la empresa, aplicación y desarrollo de nuevas tecnologías, así como el aprovechamiento de apoyos institucionales que incentiven la oferta y la demanda.

El Estado de Guanajuato ha tenido cambios importantes en su entorno económico, los cuales se ven reflejados en el crecimiento constante de sus ciudades y por consiguiente del Sector Empresarial, por lo que es necesario resaltar la necesidad de contar con mecanismos sistemáticos que permitan dar apoyo al surgimiento de nuevas unidades económicas prósperas. Es así, que a lo largo de las dos últimas décadas se han estado implementando acciones enfocadas a crear un ambiente propicio para la atracción y retención de inversión, que permita la generación y retención de nuevas fuentes de empleo, para crear a su vez certidumbre jurídica en el ámbito empresarial, al promover la regularización de las empresas o negocios ya existentes.

El entorno económico de la Entidad se encuentra constantemente atrapado en factores internos y externos de las organizaciones que la conforman, los cuales influyen en su buen o mal funcionamiento, por lo que en los últimos años el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se ha preocupado por crear una sólida estructura de oficinas de atención empresarial y el desarrollo de herramientas que han venido impulsando la Mejora Regulatoria, como son:

- Cuatro Centros Estatales de Atención Empresarial, ubicados en los municipios de Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Irapuato y León, en los cuales se han registrado resultados significativos. De un total de 159 mil 855 servicios, 110 mil 805 corresponden a la gestión de trámites empresariales y 49 mil 50 a asesorías brindadas.
- 38 Centros de Atención Empresarial Municipal instalados en el mismo número de municipios del Estado. Con el funcionamiento de éstos, se tiene cubierto un 98 por ciento de la población del Estado que tiene a su alcance los servicios que en ellos se brindan y una cobertura del 83 por ciento de municipios que tienen este tipo de infraestructura.

Estos centros han brindado un total de 115 mil 448 servicios, de los cuales 64 mil 425 corresponden a trámites gestionados y 54 mil 23 a asesorías brindadas. Esta gestión de trámites ha coadyuvado en la regularización de aproximadamente 3 mil 500 empresas. Es importante señalar, que del apoyo otorgado a los microempresarios en la gestión de trámites se registra que éstos obtuvieron un ahorro -por el servicio prestado por el gobierno- de aproximadamente 5 millones 154 mil pesos.

- 31 sistemas de Apertura Rápida de Empresas, SARE, instalados en el mismo número de municipios. Estos sistemas se han establecido durante los últimos cinco años, los cuales permiten la apertura de las empresas consideradas como giros de bajo impacto económico y social, en un tiempo máximo 48 horas.

Con la operación de los SARE, tenemos una cobertura estatal del 90 por ciento de la población, que tiene a su alcance los servicios que ellos brindan, y de un 67 por ciento de los municipios. Desde su operación se han expedido un total de 13 mil 510 licencias de uso de suelo, de las cuales han creado el mismo número de empresas. Con ello, se han generado 25 mil 720 empleos y se ha propiciado una inversión de 1 mil 90 millones 197 mil 206 pesos.

Integramos un Registro de Trámites y Servicios, que incide sobre todo en el ámbito municipal, pues a inicio del año 2000, se contaba con un Registro conformado con datos generales de 17 municipios y de las principales dependencias de Gobierno del Estado. Actualmente, dicho Registro cuenta con datos más completos y oportunos provenientes de 33 municipios, donde se beneficia al 92 por ciento de su población. Esto permite al usuario contar con la información oficial mínima necesaria –requisitos, documentos, costos, lugar de recepción y resolución, instancia de gobierno competente, entre otros– del trámite o servicio que pretende solicitar y ahorrar tiempo, dinero y esfuerzo.

A la fecha, hemos promocionado e impulsado la creación de 16 consejos municipales de Competitividad y Mejora Regulatoria en los municipios de Abasolo, Celaya, Cuerámaro, Huanímaro, Jaral del Progreso, León, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao y Valle de Santiago. Los consejos están conformados en su mayoría por empresarios, funcionarios públicos y el Director de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado, quien participa como Consejero con derecho de voz y voto.

Hemos firmado 117 convenios de aportación de recursos económicos por 5 millones 861 mil 550 pesos para implementar o fortalecer la Mejora Regulatoria en el ámbito municipal, lo cual

significa un apoyo a 35 de los 46 municipios del Estado, es decir al 76 por ciento de ellos, para beneficio de aproximadamente el 95 por ciento de su población. Los recursos mencionados se destinan para: apoyar la creación de los consejos de Mejora Regulatoria municipales, crear o fortalecer el área de desarrollo económico, adquirir equipo de cómputo y mobiliario y operación de la Ventanilla Única Integral Empresarial. Asimismo, se les brinda capacitación técnica, normativa y operativa a los responsables de llevar a cabo estas acciones.

Con la promoción de la Mejora Regulatoria en los municipios del Estado de Guanajuato, hemos logrado institucionalizarla en 13 de ellos al establecerla en su normativa municipal.

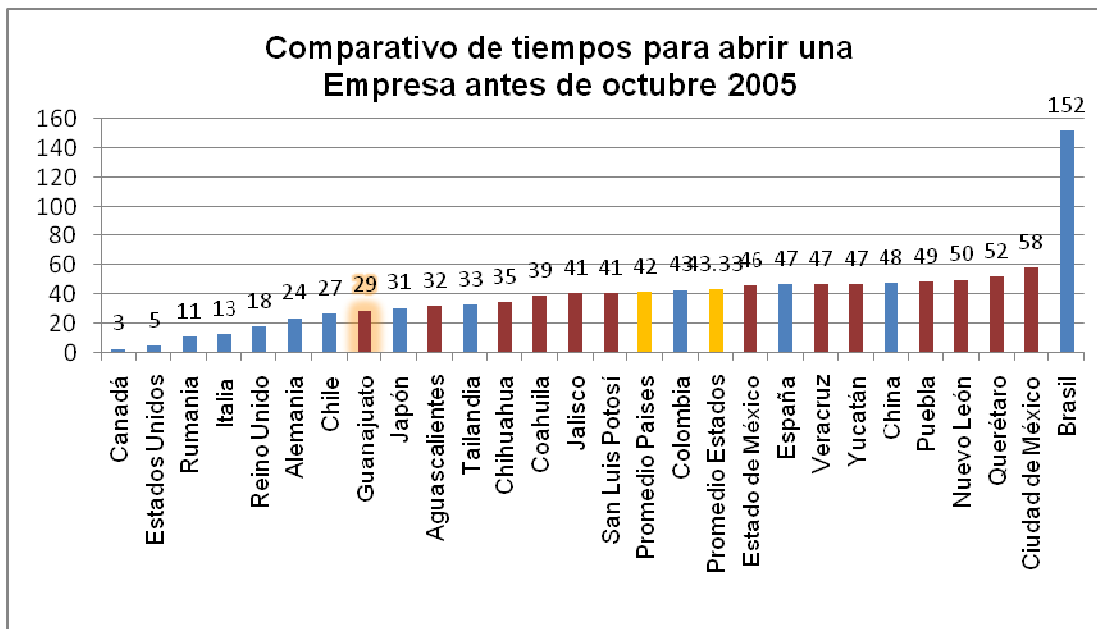
### ***Evaluación externa de la Mejora Regulatoria en la Entidad***

En relación a los 125 SARE certificados en el ámbito nacional por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Cofemer, 23 corresponden al Estado de Guanajuato, lo cual lo ubica en el primer lugar nacional.

La Cofemer en sus diversos estudios, señala a Guanajuato como la entidad con mayor número de SARE y participación destacada en actividades de Mejora Regulatoria.

El Consejo Coordinador Empresarial reconoció al Estado de Guanajuato por su compromiso y participación en la visión sistémica que promueve la Cofemer y en la atención a las solicitudes en las comisiones del diálogo con los sectores para fomentar la creación de los SARE.

El Banco Mundial, en su estudio Doing Business 2005, calificó a Guanajuato como la entidad más ágil para la apertura de empresas.



**Gráfica 3. Fuente: Banco Mundial / COFEMER. 2005.**

En el mismo estudio pero del 2006, Guanajuato nuevamente resulta ser la entidad más ágil para la apertura rápida de empresas con un tiempo de resolución de 12 días.

## 2.2. Diagnóstico institucional

Históricamente, la Mejora Regulatoria ha sido enfocada primordialmente a aspectos económicos y empresariales dejando a un lado el rubro social. En apego a lo enunciado en el *Plan de Gobierno 2006–2012* –dentro del Eje Estratégico 5 Seguridad, Justicia, Democracia y Buen Gobierno–, en el objetivo particular 5.2 «Ser un gobierno efectivo que dé respuestas y soluciones a las necesidades de la ciudadanía», es fundamental establecer mecanismos que propicien simplificación administrativa hacia la sociedad. El cumplimiento de esto, ubica a Guanajuato como el primer estado que pretende abordar la Mejora Regulatoria incorporando un enfoque social.

Al ser éste, un rubro no explorado explícitamente en la implantación de la Mejora Regulatoria, para este diagnóstico fue tomado como referente el programa MAS, cuyo objetivo general es mejorar la calidad y atención en los trámites y servicios ofrecidos en ventanilla por la Administración Pública del Estado de Guanajuato, mediante la implementación de tecnología y sistemas de información, medición de la calidad del servicio, entre otros.

El programa MAS ha impactado la forma en que son ofrecidos los trámites y servicios de la Administración Pública Estatal, mediante el uso de la simplificación administrativa y la medición de la satisfacción de los usuarios de los mismos.

La simplificación administrativa se ha realizado mediante programas de sensibilización a los funcionarios públicos que proveen el trámite o servicio y como resultado, se obtienen procesos de atención más claros y sencillos.

Este programa ha arrojado, a través de las encuestas semestrales que realiza, datos importantes sobre la percepción de los usuarios respecto al trato, información proporcionada, tiempo, imagen e instalación.

Para fines de este diagnóstico, el contenido de las encuestas antes mencionadas han sido agrupadas con base en los siguientes factores:

- a) Medición del costo beneficio generado para los usuarios.
- b) Valoración de la calidad de los servicios y la atención al usuario.
- c) Valoración de la claridad y entendimiento de la regulación aplicada.
- d) Verificación de la correcta aplicación de las medidas de desregulación y simplificación administrativa.

e) Valoración respecto a la prevención, control y combate de los actos de corrupción.

Estos factores buscan reflejar el impacto social que el programa MAS ha logrado a través de los centros de atención en las dependencias y entidades de los municipios participantes, los cuales son:

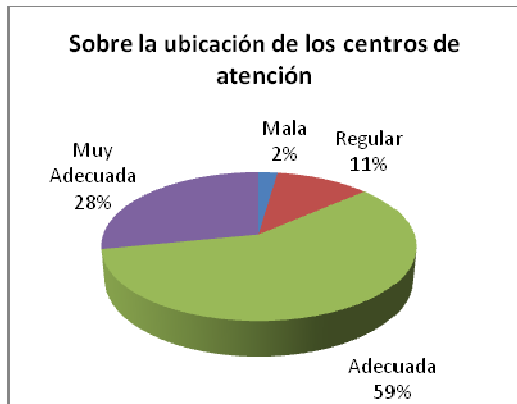
Municipio	Cantidad de centros de atención evaluados
Abasolo	5
Celaya	5
Jaral del Progreso	15
Juventino Rosas	5
Purísima del Rincón	4
Salamanca	4
San Felipe	5
Silao	5
Uriangato	5

**Tabla 1. Centros de atención evaluados por municipio en el programa MAS.**

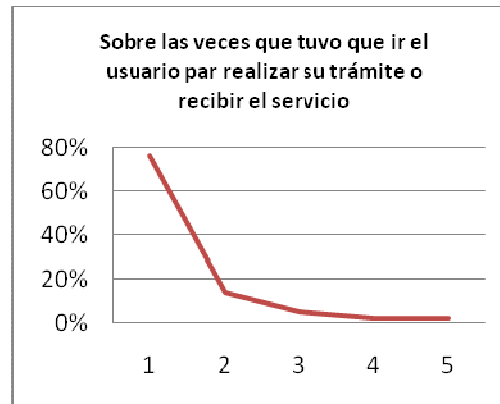
Los resultados obtenidos de las encuestas hechas en enero de 2007 se presentan a continuación:



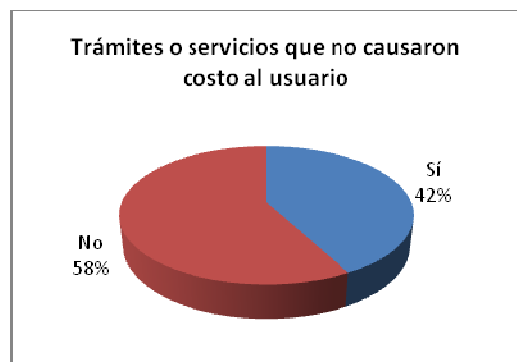
**Medición del costo-beneficio generado para los usuarios**



**Gráfica 4. Fuente MAS, 2007.**



**Gráfica 5. Fuente MAS, 2007.**

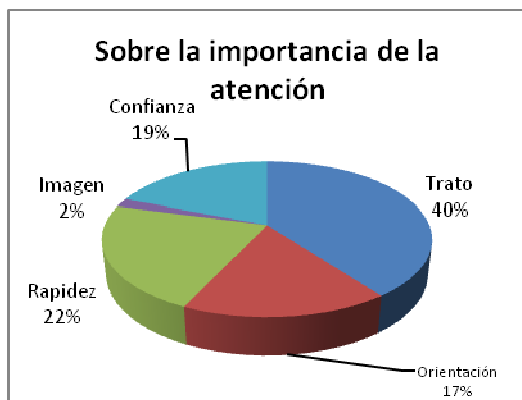


**Gráfica 6. Fuente MAS, 2007.**

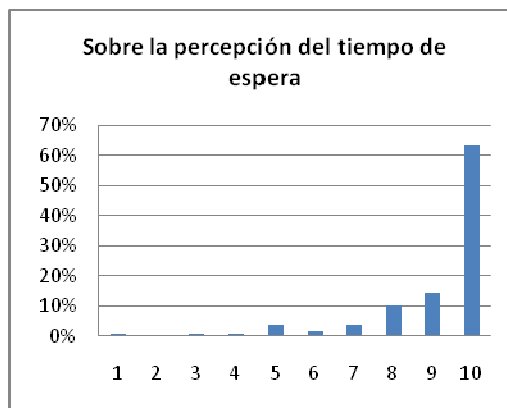


**Gráfica 7. Fuente MAS, 2007.**

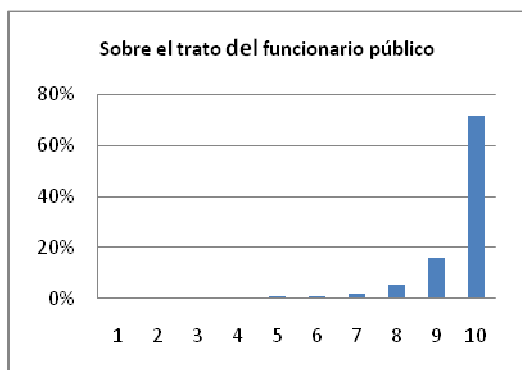
**Valoración de la calidad de los servicios y la atención a usuarios**



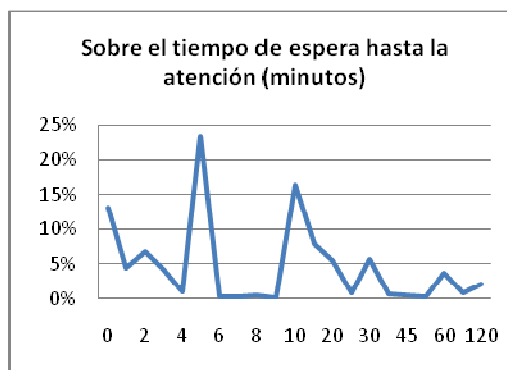
**Gráfica 8. Fuente MAS, 2007.**



**Gráfica 9. Fuente MAS, 2007.**

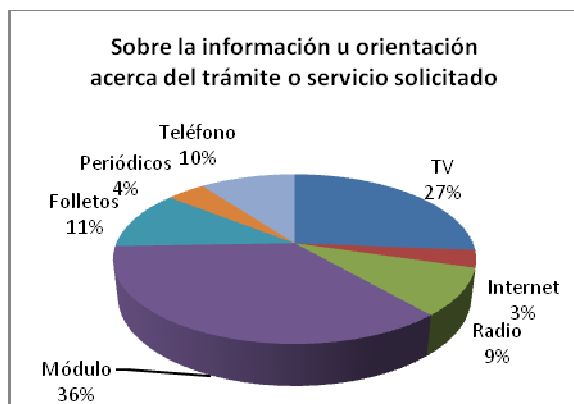


**Gráfica 10. Fuente MAS, 2007.**

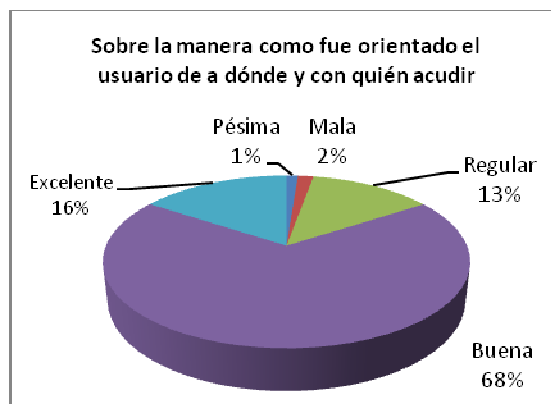


**Gráfica 11. Fuente MAS, 2007.**

**Valoración de la claridad y entendimiento de la regulación aplicada**

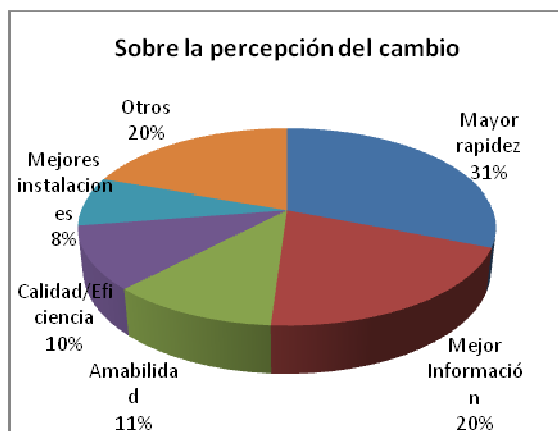


**Gráfica 12. Fuente MAS, 2007.**

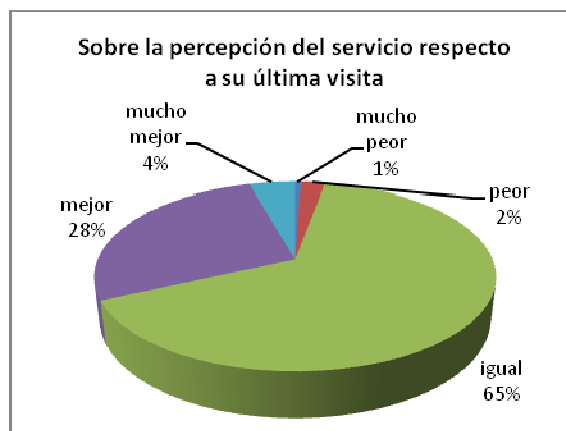


**Gráfica 13. Fuente MAS, 2007.**

**Aplicación de las medidas de desregulación y simplificación administrativa**

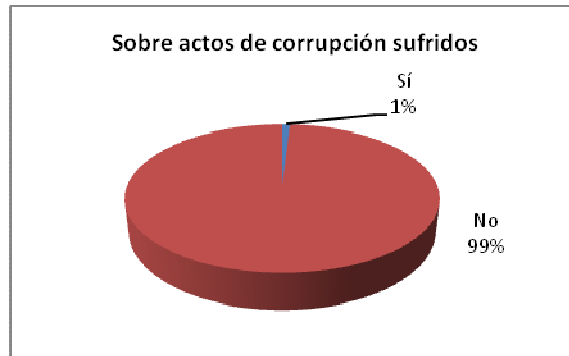


**Gráfica 14. Fuente MAS, 2007.**



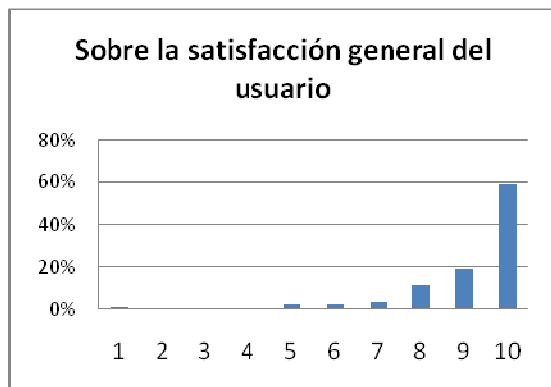
**Gráfica 15. Fuente MAS, 2007.**

**Valoración respecto a la prevención, control y combate de los actos de corrupción.**

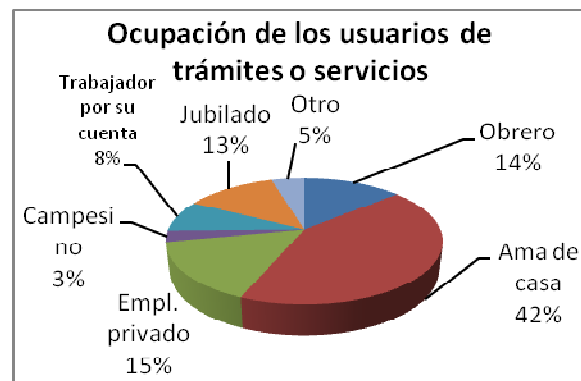


**Gráfica 16. Fuente MAS, 2007.**

**Medición global**



**Gráfica 17. Fuente MAS, 2007.**



**Gráfica 18. Fuente MAS, 2007.**

Como se puede observar en las gráficas mostradas, los trámites y servicios evaluados presentan en general calificaciones positivas en cuanto al uso de los mismos, cerca del 90 por ciento de los encuestados aprueban con más de ocho de calificación el trámite o servicio recibido, el 84 por ciento aprueba la orientación que tuvo dentro del centro de atención y el 71 por ciento de las personas son atendidas dentro los primeros 10 minutos de su arribo al centro.

A pesar de los esfuerzos que se han realizado en este tema, necesitamos efectuar diversas acciones para incidir de manera más positiva en la percepción de los usuarios. Por ello, podemos concluir que

es necesaria una intervención más profunda a través de la Mejora Regulatoria integral, que permita a las autoridades estatales y municipales abordar la problemática desde los aspectos jurídico, administrativo, económico-empresarial y social.

## 2.3. Diagnóstico normativo

### *Orden nacional*

Durante décadas, la inexistencia de un proceso sistemático de revisión de la normativa mexicana generó una proliferación y acumulación de regulaciones. Esto impedía un acceso equitativo de personas y empresas a las actividades económicas. Por el contrario, era campo propicio para las prebendas, permisos discrecionales y, en lo general, una aplicación de la norma que privilegiaba a unos en detrimento de otros.

En dicho contexto, la excesiva regulación estaba ligada al modelo proteccionista seguido por el Estado Mexicano desde 1940, un período en el que –mediante numerosos requisitos– la injerencia estatal limitaba la competencia, tanto nacional como extranjera, y de este modo promovía el crecimiento de un conjunto muy sesgado de compañías intervenidas por el Estado.

Por consiguiente, a principios de la década de los ochentas el escenario normativo se centraba en disposiciones jurídicas. Éstas no respondían a los entornos económico, social y administrativo bajo un enfoque de resultados, en el que se desarrollaran las actividades productivas.

A continuación, se detallan los esfuerzos que en materia de Mejora Regulatoria ha impulsado la Administración Pública Federal, desde el año 1983 a la época actual. Estos datos han sido recabados de los planes nacionales de desarrollo 1983-1988, 1995-2000, 2001-2006 y diarios oficiales de la federación.

Administración Federal (Periodo)	Pública	Instrumento	Publicación, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación	Observaciones
Administración 1982-1988	Pública	Reformas a la <i>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</i> .	10 de enero de 1983	Se crea la Secretaría de la Contraloría General de la Federación en base al proyecto del sistema nacional de planeación democrática, resultado de la reforma administrativa y renovación moral. El objetivo de dicha dependencia estriba en la simplificación de la gestión gubernamental.

Administración Federal (Período)	Pública	Instrumento	Publicación, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación	Observaciones
Administración 1982-1988	Pública	Programa de Simplificación de la Administración Pública Federal	Presentación en el año 1985	Antecedente pionero en el tema de la simplificación gubernamental
Administración 1988-1994	Pública	Acuerdo Presidencial a través del cual se encomendaba a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Secofi, la revisión del marco regulatorio de la actividad económica nacional.	9 de febrero de 1989	Surge como reacción al escenario de la época que imponía disposiciones jurídicas no acordes al entorno económico, en la cual se desarrollaban las Actividades productivas. Motivando la creación de la Unidad de Desregulación Económica de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
Administración 1988-1994	Pública	<i>Ley Federal sobre Metrología y Normalización</i>	1º de julio de 1992	Contempla la instauración de un programa nacional de normalización como sistema de control administrativo basado en normas oficiales mexicanas, para procesos y servicios de la Administración Pública Federal.
Administración 1988-1994	Pública	<i>Ley Federal de Competencia Económica</i>	24 de diciembre de 1992	Legislación federal para proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.
Administración 1994-2000	Pública	<i>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</i>	29 de diciembre de 1976, reforma publicada en el año 1994	Creación de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo
Administración Pública 1994-2000		<i>Plan Nacional de Desarrollo</i>	Mayo de 1995	Se contempla lograr una desregularización y desgravación en la función pública y generar una simplificación administrativa cuyo objetivo era ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos. Se precisa la importancia de evaluar los acuerdos de Mejora Regulatoria, AMR, seguidos por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, Secodam, y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Secofi. Se establece la necesidad de implementar un registro federal de trámites para estudiar un programa de verificación operativa de trámites publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Administración Federal (Período)	Pública	Instrumento	Publicación, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación	Observaciones
Administración 1994-2000	Pública	<i>Acuerdo Presidencial para la desregulación Empresarial”, ADAE y la Mejora Regulatoria, 1995-2000</i>	23 de noviembre de 1995 – fecha de suscripción-	Se firma y se instala el consejo para la desregulación económica. Se firman los acuerdos con los gobiernos de los Estados que se adhieren a los principios del nuevo enfoque desregulador del gobierno federal.
Administración 2000-2006	Pública	<i>Plan Nacional de Desarrollo</i>	30 de mayo de 2001	En el apartado de solidez macroeconómica se contempla el eje rector Elevar y Extender la Competitividad del País. Este rubro contempla consolidar e impulsar el marco institucional y la Mejora Regulatoria y simplificar la carga administrativa de las empresas.

**Tabla 2. La Mejora Regulatoria en México.**

Es importante destacar que la anterior administración pública federal y la actual, han instrumentado herramientas normativas eficaces para el impulso a la Mejora Regulatoria y han generado condiciones para impulsar nacional y regionalmente la mejora administrativa y económica. Con ello, han sentando las bases para avanzar de la desregulación a una auténtica cultura de la Mejora Regulatoria en nuestro País.

### ***Orden estatal***

Las políticas públicas implementadas en los estados parten de un objetivo básico de promoción económica, cuyo énfasis es la realización de acciones administrativas o gubernamentales específicas de apoyo a la gestión o realización de trámites empresariales para la generación de nuevas inversiones.

Algunas acciones desarrolladas por los estados para la atención empresarial consisten en:

- a) Centros de atención empresarial.
- b) Sistemas de verificación empresarial.
- c) Catálogos de trámites empresariales.
- d) Uso de Internet para proporcionar información sobre los trámites.

e) Sistemas de Apertura Rápida de Empresas.

La mayoría de los estados han creado una dependencia especializada para tratar los temas relacionados con la Mejora Regulatoria. De igual manera, algunos ya cuentan o están en proceso de crear leyes o códigos de procedimientos administrativos, en esta materia para el fomento económico. Para ello están institucionalizando algunas medidas de Mejora Regulatoria, tales como, los registros de trámites o los análisis de impacto regulatorio. A partir de ello, algunas oficinas responsables de la Mejora Regulatoria estatales han presentado iniciativas de reforma para algunas leyes.

Las políticas de Mejora Regulatoria en el orden estatal guanajuatense, siguen una estrategia similar a la del gobierno federal, con acciones importantes relativas a la institucionalización de la Mejora Regulatoria.

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ha celebrado convenios de coordinación para la implementación de programas y acciones encaminadas a la Mejora Regulatoria municipal, tales como:

- La creación y fortalecimiento de 38 ventanillas únicas de Gestión Empresarial Municipal.
- La promoción para implantar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, SARE, en 31 municipios.
- La integración del Registro de Trámites y Servicios Municipales con la participación de 33 municipios.
- La revisión y análisis de la normativa municipal relacionada con la actividad empresarial, para que en su caso se elabore una propuesta de mejora en los trámites y servicios que aplican.
- La promoción de la participación ciudadana en coordinación con las administraciones públicas municipales para atender las necesidades de Mejora Regulatoria a través de la conformación de órganos consultivos en dieciséis municipios.
- Modificación o creación de la normativa que al efecto instaure el Ayuntamiento para establecer formalmente las acciones en materia de Mejora Regulatoria como refiere la tabla presentada en el orden municipal.



Asimismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Cofemer y los municipios de mayor actividad económica han celebrado convenios para conjuntar esfuerzos y llevar a cabo las acciones necesarias para la mejor coordinación en la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, SARE, mejorando sustancialmente la operación de dichos sistemas, y facilitar a los ciudadanos interesados en iniciar u operar un negocio que implique bajo riesgo para la salud o el medio ambiente una respuesta en un tiempo máximo de 48 horas.

En 1995, a efecto de implementar diversas estrategias y acciones para la desregulación y desreglamentación de los distintos ordenamientos legales que regulan la actividad empresarial en el Estado, y tomando como base el *Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial* celebrado el día 23 de noviembre de 1995 entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Guanajuato, se creó el Consejo Consultivo Estatal de Desregulación Económica y Simplificación Administrativa, siendo el primer paso que el Gobierno Estatal dio en materia de Mejora Regulatoria.

Como puede observarse, el contenido del Acuerdo se encontraba circunscrito exclusivamente a la desregulación de la actividad empresarial. Se otorgó a la entonces Secretaría de Desarrollo Económico la responsabilidad de llevar a cabo la revisión del marco regulatorio de dicha actividad, promover y realizar en su caso, las reformas correspondientes; así como expedir el instrumento jurídico correspondiente. Todo ello, con el fin de realizar la revisión de todos los trámites, requisitos y plazos que las dependencias y demás organismos estatales necesiten, en los términos de las disposiciones legales y administrativas respectivas, para el establecimiento y operación de empresas en el estado.

De igual forma, a fin de contar con los instrumentos necesarios para gestionar la desregulación de la actividad empresarial, el 14 de marzo de 1997, mediante el *Acuerdo Gubernativo número 63*, se creó el Consejo Estatal para la Desregulación de la Actividad Empresarial, como un organismo de coordinación, de apoyo técnico y consultivo, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2001 el Gobierno federal y el del Estado de Guanajuato, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de realizar acciones conjuntas en materia de Mejora Regulatoria, entre otras: la elaboración o reformas a la legislación estatal del procedimiento administrativo; creación de registros estatales y municipales de trámites y servicios; elaboración de acuerdos abrogatorios de disposiciones administrativas estatales o municipales obsoletas; simplificación de trámites administrativos; elaboración y aplicación de metodologías para preparar manifestaciones de impacto regulatorio; evaluación de diagnósticos y propuestas de Mejora

Regulatoria sobre sectores específicos; operación de un sistema de apertura inmediata de empresas; y el seguimiento y evaluación de las acciones de Mejora Regulatoria. Con ello, se amplió el campo de aplicación de las acciones regulatorias.

En el año 2002, a fin de mantener la armonía con las políticas del Gobierno federal, mediante el *Decreto Gubernativo número 27*, de fecha 15 de marzo del mismo año, es creado el Consejo de Desregulación de la Política Económica Industrial del Estado de Guanajuato, cuyo artículo Segundo Transitorio, aboga el *Acuerdo que crea el Consejo Estatal para la Desregulación de la Actividad Empresarial*.

De lo anterior, se observa que la política del Estado en materia de Mejora Regulatoria ahora se vinculó a la producción, intercambio y distribución de bienes y servicios, Política Industrial. De esta manera, con el propósito de establecer las atribuciones y facultades que le competen además de y determinar los alcances de los procedimientos de Mejora Regulatoria, el 18 de febrero de 2003 fueron publicados en el *Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Estatutos del Consejo de Desregulación de la Política Económica Industrial del Estado de Guanajuato*, sujetándose a proponer las adecuaciones, reformas y modificaciones necesarias con el objeto de apoyar la desregulación y desreglamentación, en las áreas vinculadas con la actividad empresarial y la política económica industrial.

### ***Evolución***

Con la reforma a la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*, de fecha 23 de noviembre de 2003, se centran las bases para establecer la materia de la Mejora Regulatoria en el Estado, y se otorga competencia a la Secretaría de la Gestión Pública para promover la modernización de la Administración Pública y elevar la calidad de su gestión en beneficio de la población del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 32 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo*, en materia de impulso al mejoramiento integral de la Administración Pública, la Secretaría de la Gestión Pública tiene entre otras atribuciones: diseñar políticas y lineamientos para el desarrollo de la Administración Pública, mediante procesos de modernización y adecuación del orden organizacional relativo a su funcionamiento; propiciar el impulso y mejoramiento del desarrollo gubernamental; y apoyar en el diagnóstico y propuestas de solución de problemas organizacionales de las dependencias y entidades de la administración pública.

Así pues, es de considerar que las propuesta de la Secretaría de la Gestión Pública en uso de sus atribuciones establecidas en el numeral del párrafo anterior están vinculadas con la Mejora Regulatoria, ya que para modificar los procesos de gestión de las unidades administrativas, es necesario modificar los reglamentos respectivos o normativa aplicable, o bien, crearlos para darle validez legal a los actos de la Administración Pública Estatal.

En este sentido, no obstante que dentro de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo* se incluyeron atribuciones en relación con la materia, las acciones emprendidas, aún cuando han sido fructíferas, todavía formaban parte de un proceso inconcluso, al que debía dársele seguimiento para contar con auténticos mecanismos de revisión del marco regulatorio en el Estado.

### ***Formalización***

En sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2006, la Presidencia del Congreso del Estado dio cuenta de la iniciativa de *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, turnando su estudio y dictaminación a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, y Atención al Migrante. Dicha iniciativa fue puesta a consideración de los ayuntamientos, las Secretarías de la Gestión Pública y de Desarrollo Económico Sustentable, la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, así como a las delegaciones estatales de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal de Consumidor, las cámaras empresariales e instituciones de educación superior con carreras en ciencias económico-administrativas, conformándose un documento enriquecido que integró distintas visiones.

Posteriormente, en fecha 17 de mayo del 2007, la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato aprobó por unanimidad en Sesión Ordinaria, el *Dictamen de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, publicándose el 22 de mayo del mismo año, en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*.

El objeto de la Ley, consiste en establecer las bases para la Mejora Regulatoria y contribuir a la competitividad del Estado de Guanajuato. Define a la Mejora Regulatoria como el conjunto de acciones jurídico-administrativas que tienen por objeto hacer más eficiente el marco jurídico y los trámites administrativos, para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población; facilitar la apertura, operación y competencia de las empresas; fomentar la inversión y generación de empleos; y lograr la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias.

Con la promulgación y publicación de esta ley, el Estado se pone a la vanguardia a nivel nacional por el carácter innovador de la nueva ley, Con ello, no solo concibe a la Mejora Regulatoria desde el ámbito económico empresarial, con su implementación busca obtener diversos beneficios en los ámbitos jurídico, administrativo, social y, en general, en todos los trámites y servicios que ofertan las administraciones públicas estatal y municipales, sin importar los usuarios a que se encuentren dirigidos.

El diseño de los instrumentos para la Mejora Regulatoria será el detonante de un marco jurídico propicio para el desarrollo de las actividades productivas, el mejoramiento de la gestión pública y la simplificación administrativa.

Así pues, resulta imperativo comenzar con el análisis de toda la normativa vigente en el Estado, a la luz de los principios que establece esta nueva ley y detectar las áreas de oportunidad más apremiantes, en consecuencia las autoridades rectoras en la materia comenzarán a formular criterios de simplificación, a los cuales se deberá sujetar los reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables en el ámbito estatal.

No obstante que la Mejora Regulatoria en el Estado, se circunscribe a la función administrativa, no es impedimento para buscar mecanismos con los poderes Legislativo y Judicial, como también con organismos autónomos, componentes fundamentales del Estado, promoviendo su participación en esta nueva cultura, en la que los factores de calidad, transparencia y seguridad jurídica sean los ejes rectores de la regulación, como del desarrollo de sus funciones para beneficio de los particulares. No es suficiente contar únicamente con autoridades encargadas de revisar y proponer mejoras a las regulaciones y procesos vigentes, se deben aplicar políticas de Mejora Regulatoria en cada una de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal para forjar una auténtica cultura de Mejora Regulatoria en las mismas.

En este contexto la Mejora Regulatoria es una herramienta esencial para lograr un marco jurídico que permita a la administración pública estatal y municipal ofrecer a los ciudadanos trámites y servicios de calidad en un entorno de transparencia y certidumbre. También, será la Mejora Regulatoria promotora de una administración pública moderna y con políticas de apertura al desarrollo, generadora de mayor productividad y eficiencia gubernamental a menor costo tanto para el gobierno y la ciudadanía en general. Se busca conformar un gobierno democrático y responsable, cuyas acciones estén basadas en el análisis, la transparencia, la consulta y la rendición de cuentas. Todo ello para hacer un mejor uso de los recursos públicos disponibles.

### 3. Planeación estratégica

El *Programa Estatal de Mejora Regulatoria* contiene tres ejes rectores que forman el pilar de esta política pública, los cuales deberán contener de forma alineada un conjunto de objetivos, estrategias, metas y acciones, que permitan priorizar los temas, con el objeto de contar en el corto y mediano plazo con resultados concretos y medibles, como respuesta del impulso a una política pública integral.

#### 3.1. Modelo para el plan estratégico

La Figura 1 muestra la estructura genérica de modelo de planeación estratégica usada para este Programa.

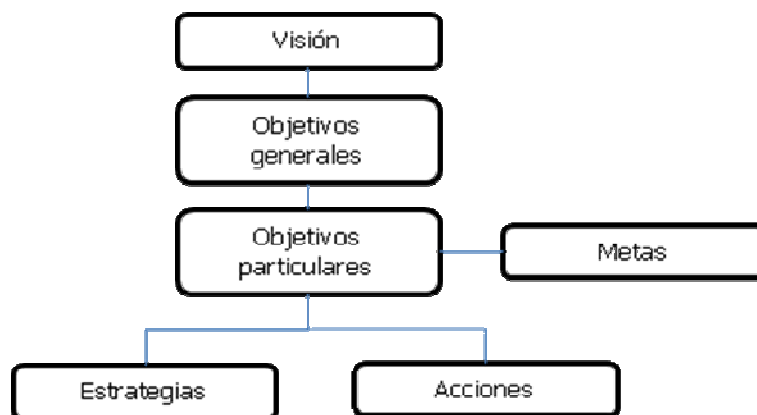


Figura 1. Fuente SGP, 2007.

#### 3.2. Plan estratégico

Derivado de los objetivos generales y del diagnóstico realizado para este documento, a continuación se presenta el desglose por objetivos, metas, estrategias y acciones que conforman la planeación estratégica del *Programa Estatal de Mejora Regulatoria*.

**Objetivo general 1.** Incrementar la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos.

**Objetivo particular 1.1.** Promover la simplificación administrativa para la agilización en la gestión de trámites y servicios en las dependencias y entidades del poder Ejecutivo y de los municipios.

## Metas

- 1.1.1. Implementar un modelo de simplificación administrativa.
- 1.1.2. Promover la implementación del Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas en veinte municipios.
- 1.1.3. Promover el uso de tecnologías para la realización de trámites y servicios en veinte municipios.
- 1.1.4. Promover en el cien por ciento de los municipios la inscripción de sus trámites y servicios en el Registro de Trámites y Servicios.

## Estrategias

- 1.1.1. Mejorar los procedimientos dirigidos al público en las dependencias y entidades estatales y municipales.
- 1.1.2. Implementar tecnologías de información para la eficiente realización de trámites y la prestación de los servicios ante la Administración Pública Estatal y fomentar su uso en el ámbito municipal.

## Acciones y proyectos

- 1.1.1. Promover la homologación de la imagen de las áreas enfocadas a los trámites y servicios de acuerdo al programa MAS.
- 1.1.2. Evaluar y emitir recomendaciones sobre los procedimientos para la realización de trámites y la prestación de servicios que realizan las dependencias y entidades estatales y sugerir su implementación en el ámbito municipal.
- 1.1.3. Promover en los municipios que conforman áreas conurbadas o metropolitanas la homologación de sus procedimientos de atención al público.
- 1.1.4. Implantar el Sistema Electrónico de Trámites y Servicios en la Administración Pública Estatal.
- 1.1.5. Implantar el Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas en la Administración Pública Estatal.
- 1.1.6. Implantar la e-Normateca Estatal así como las e-normatecas internas.
- 1.1.7. Creación y difusión del Portal de Mejora Regulatoria.
- 1.1.8. Identificar los trámites y servicios susceptibles de gestionarse a través de medios electrónicos y fortalecer la comunicación y coordinación de las instancias municipales y estatales por estos medios.

- 1.1.9. Elaborar el Manual de Herramientas para la Simplificación Administrativa.
- 1.1.10. Promover la reducción de requisitos en los trámites y servicios más solicitados.

**Objetivo particular 1.2.** Incrementar la eficiencia en los esquemas de atención para la gestión de trámites y servicios dirigidos al Sector Empresarial.

### **Metas**

- 1.2.1. Revisión y promoción en la reducción de los tiempos de respuesta de cinco dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, que incidan en actividades económicas o empresariales.
- 1.2.2. Asesorar a quince municipios en materia de trámites y servicios cuyo contenido incida en el ámbito económico-empresarial.
- 1.2.3. Establecer, en colaboración con los municipios, en quince de los Sistema de Apertura Rápida de Empresa, SARE, la modalidad de Mediano Impacto.
- 1.2.4. Establecer, en colaboración con los municipios, en seis sistemas de Apertura Rápida de Empresas la modalidad de Alto Impacto.
- 1.2.5. En colaboración con los municipios establecer cuarenta y dos centros de Atención Empresarial

### **Estrategias**

- 1.2.1. Aplicar ingeniería a los procesos relacionados con los trámites de apertura de una empresa o negocio.
- 1.2.2. Desarrollar esquemas que faciliten el acercamiento de la ciudadanía con los trámites y servicios que ofrecen las dependencias y entidades estatales.

### **Acciones y proyectos**

- 1.2.1. Revisión de los trámites y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que incidan en actividades económicas o empresariales.
- 1.2.2. Promover en las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal la simplificación de los trámites y servicios que incidan en la apertura de las empresas o negocios en la Entidad.
- 1.2.3. Promover en los municipios la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en las modalidades de mediano y alto impacto.

- 1.2.4. Promover en los municipios la instalación o fortalecimiento de los Centros de Atención Empresarial.

**Objetivo general 2.** Fortalecer las estructuras institucionales bajo un enfoque de la Mejora Regulatoria.

**Objetivo particular 2.1.** Instrumentar mecanismos de vinculación interinstitucional y con el Sector Social.

### **Metas**

- 2.1.1. Operación al cien por ciento del Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Guanajuato.
- 2.1.2. Instalar equipo de Mejora Regulatoria interno en el cien por ciento de las dependencias y entidades.
- 2.1.3. Coadyuvar con veinte municipios para la creación de sus Consejos de Mejora Regulatoria.
- 2.1.4. Celebrar cuarenta y dos Convenios de Mejora Regulatoria entre el Estado y municipios.

### **Estrategias**

- 2.1.1. Impulsar la creación y fortalecimiento de instancias de coordinación y participación social en materia de Mejora Regulatoria.
- 2.1.2. Implementar mecanismos que faciliten y aseguren la colaboración de las instancias públicas en el tema de la Mejora Regulatoria.

### **Acciones y proyectos**

- 2.1.1. Fortalecer la operación del Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Guanajuato.
- 2.1.2. Fomentar la participación social en las instancias de planeación de la política de Mejora Regulatoria para asegurar la continuidad de la misma en los diferentes ámbitos.
- 2.1.3. Promover la creación de Consejos Municipales de Mejora Regulatoria.
- 2.1.4. Promover la coordinación y el intercambio de mejores prácticas entre los consejos municipales y el estatal.
- 2.1.5. Suscripción de acuerdos de cooperación y colaboración con otros órdenes de gobierno.
- 2.1.6. Implementar el sistema de seguimiento de la Mejora Regulatoria.
- 2.1.7. Creación de la Guía General de Mejora Regulatoria.



- 2.1.8. Actualización periódica del *Programa Estatal de Mejora Regulatoria*.
- 2.1.9. Establecer el uso de indicadores para fortalecer el seguimiento y evaluación de la Mejora Regulatoria en el estado y los municipios.
- 2.1.10. Promover la instalación y fortalecimiento de los Equipos de Mejora Regulatoria en la Administración Pública Estatal.

**Objetivo particular 2.2.** Mejorar la percepción de la ciudadanía sobre los trámites y servicios que brinda la administración pública estatal.

### **Meta**

- 2.2.1. Mantener el índice de satisfacción de usuario de los trámites y servicios públicos en un nivel no menor al ochenta por ciento.

### **Estrategias**

- 2.2.1. Difundir la existencia del catálogo que contiene los trámites y servicios que realizan las dependencias y entidades estatales y municipales.
- 2.2.2. Implementación de mecanismos de comunicación para conocer la opinión de la ciudadanía.
- 2.2.3. Fortalecer la cultura de la Mejora Regulatoria al interior de las instituciones públicas estatales y municipales.
- 2.2.4. Incrementar la profesionalización de servidores públicos que directamente atienden a la ciudadanía.

### **Acciones y proyectos**

- 2.2.1. Ampliar el contenido del catálogo de trámites y servicios.
- 2.2.2. Diseñar e implementar campañas publicitarias.
- 2.2.3. Implementar instrumentos de percepción social.
- 2.2.4. Asesorar y capacitar en materia de Mejora Regulatoria y en el marco normativo correspondiente a las dependencias y entidades estatales, como a los municipios que lo soliciten.
- 2.2.5. Difundir en la sociedad los instrumentos de Mejora Regulatoria, que se aplican en la Administración Pública Estatal.
- 2.2.6. Ampliar permanentemente un esquema integral de capacitación.

- 2.2.7. Establecer mecanismos de reconocimiento a las propuestas con mayor viabilidad de Mejora Regulatoria al interior de las administraciones públicas estatal y municipales.

**Objetivo general 3.** Propiciar un marco normativo que responda a la realidad del Estado y promueva su desarrollo.

**Objetivo particular 3.1.** Actualizar el marco regulatorio que aplican las dependencias y entidades estatales y municipales.

### Metas

- 3.1.1. Coadyuvar con las dependencias y entidades estatales en la presentación de treinta Manifestaciones de Impacto Regulatorio.
- 3.1.2. Asesorar en la integración de sus manifestaciones de Impacto Regulatorio al cien por ciento de los municipios que así lo soliciten para la integración de sus Manifestaciones de Impacto Regulatorio.

### Estrategias

- 3.1.1. Revisar de manera interinstitucional el marco normativo estatal que involucre trámites y servicios.
- 3.1.2. Fomentar la actualización del marco regulatorio en el ámbito municipal.

### Acciones y proyectos

- 3.1.1. Promover la evaluación y actualización del marco regulatorio que aplican o regulan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- 3.1.2. Asesorar a las dependencias y entidades en la elaboración de la Manifestación de Impacto Regulatorio.
- 3.1.3. Impulsar, en el ámbito estatal, las propuestas de modificación de leyes y reglamentos que involucren trámites y servicios municipales.
- 3.1.4. Fomentar en los municipios la revisión, evaluación y actualización de sus reglamentos a efecto de mejorar sus trámites y servicios.
- 3.1.5. Promover en los municipios de las áreas conurbadas o metropolitanas la homologación de sus reglamentos respecto a los trámites y servicios.
- 3.1.6. Promover en los municipios y zonas conurbadas o metropolitanas la elaboración y actualización de sus instrumentos de ordenamiento territorial.

#### **4. Instrumentación, seguimiento y evaluación**

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, como las unidades de apoyo del Gobernador, en el ámbito de su competencia coadyuvarán con las autoridades de la Mejora Regulatoria en la elaboración de estudios y propuestas que permitan en el corto plazo, identificar, diagnosticar, priorizar, proponer y ejecutar acciones en la materia. Y darán preponderancia a las propuestas de Mejora Regulatoria que no impliquen modificaciones a las disposiciones jurídicas vigentes.

El *Programa Estatal de Mejora Regulatoria* contendrá los compromisos de la administración 2006-2012, y las acciones inmediatas para los siguientes años, los cuales se deberán de revisar y actualizar periódicamente.

La Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, serán las responsables de difundir el *Programa Estatal de Mejora Regulatoria*. Así como los logros alcanzados, con el objeto de que los diversos ámbitos de gobierno, sectores y las familias guanajuatenses, estén enterados de los avances de dicho programa.

La Secretaría de la Gestión Pública dará seguimiento periódico al cumplimiento de las estrategias, objetivos, metas y acciones contenidas en el presente programa.

El poder Ejecutivo contará con el Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Guanajuato, y será el órgano encargado de brindar asesoría y consulta, respecto a las acciones jurídico-administrativas realizadas, en materia de Mejora Regulatoria. Además de asegurar un espacio para la participación ciudadana y ser el receptor de las propuestas que permitan el mejoramiento de la gestión pública.

Con este programa se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y se remite al Periódico Oficial del Estado de Guanajuato a fin de que proceda su publicación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 24 días del mes de noviembre del 2008.

**JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**